



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 490 -2018-GRJ/GRI

Huancayo, 31 DIC 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

VISTO:



Carta N°492-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de Fecha 26/12/2018, mediante el cual la Coordinadora de Liquidación de Obras CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, remite el expediente de Liquidación Técnico de contrato de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo previa verificación correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N°677-1 SANTA ROSA DE ILA DEL ANEXO DE SANTA ROSA DE ILA, DISTRITO DE PARIAHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO- JUNÍN", CON CODIGO SNIP N°221241.**



El Informe Técnico N° 750 -2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 26/12/2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. OSWALDO JOHAN ZAVALETA ACEVEDO da la conformidad de expedientes de Liquidación Técnico de Contrato de Obra, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.



Que, mediante el CONTRATO N°199-2017-GRJ/GGR, de fecha 23/06/2017, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N°677-1 SANTA ROSA DE ILA DEL ANEXO DE SANTA ROSA DE ILA, DISTRITO DE PARIAHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO- JUNÍN", CON CODIGO SNIP N°221241**, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa **CONSORCIO PARIAHUANCA** conformado por las Empresas **(1.SIRIUS INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.) (2. CONSTRUCTORA CONTRATISTAS SOLEDAD S.A.C.)** presentado por su representante común **Sr. CUSICHE QUISPE EVER RICHARD**, por el monto

G. R. I.	
REG. Nº	3066645
EXP. Nº	2063156



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

contractual de **S/. 741,060.56 Soles**, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios.

Que, según Acta de Recepción de Obra (en base a la **RGRI N°228-2018-GRJ/GRI**), conformado por los siguientes: Presidente: **ARQ. JORGE ORDOÑEZ FLORES** (Personal de Planta de la SGSLO), Secretario: **ARQ. RAUL ALVAREZ JESUS** (Personal de Planta de la SGSLO), Asesor: **ING. DAVID ABEL ZURITA PUENTE** (Inspector de Obra); por el Contratista **CONSORCIO PARIHUANCA** representante Legal **Sr. EVER RICHARD CUSICHE QUISPE**, el **Residente de Obra: ARQ. FREDDY J. RICCI LEON CAP N°10531**; la comisión recepcionó la obra el 15/03/2018.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, LEY 30225 (en adelante el Reglamento), en el **artículo 179°**.- Liquidación del Contrato de Obra, establece: *... "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los Quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.*

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, establece el Plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años.

Que, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de Gerencia Regional de infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N°677-1 SANTA ROSA DE ILA DEL ANEXO DE SANTA ROSA DE ILA, DISTRITO DE PARIHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO- JUNÍN", CON CODIGO SNIP N°221241.**





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Que, en conformidad a la Carta N°492-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de Fecha 26/12/2018, presentado por la Coordinadora de Liquidación de Obras, remite la liquidación Técnica de Contrato de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N°677-1 SANTA ROSA DE ILA DEL ANEXO DE SANTA ROSA DE ILA, DISTRITO DE PARIAHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO- JUNÍN"**, CON CODIGO SNIP N°221241, el mismo que fue presentado por el contratista revisado por el Inspector de Obra y la **Evaluación realizada por la ING. CARMEN NIDIA ROMERO CABRERA CIP N°190576** el mismo con el resumen siguiente:

El Evaluador de Contrato de obra informa lo siguiente:

Base Legal:

- LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO N°1017 Y SU REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.
DIRECTIVA N°002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO, aprobada el 07 de Marzo del 2017.
Decreto Supremo 011-79-VC.

ANTECEDENTES:

Descripción:

- Con CARTA N°027-2018-CP, de fecha 10 de Octubre del 2018; el Representante Legal del CONSORCIO PARIAHUANCA presenta la Liquidación del Contrato de Obra a la Entidad.
- Con CARTA N°2045-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 15 de Octubre del 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras remite
- Con MEMORANDO N°3152-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 16 de Octubre del 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite
- Con CARTA N°2106-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 23 de Octubre del 2018, el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo-Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite observaciones de la Liquidación del Contrato de Obra al Representante legal de Consorcio Pariahuanca – Sr.Ever Richard Cusiche Quispe.
- Con CARTA N°028-2018-CP, de fecha 05 de Noviembre del 2018, el Representante legal del CONSORCIO PARIAHUANCA-Sr. Ever Richard Cusiche Quispe remite a la Entidad el levantamiento de observaciones de la Liquidación de Obra.
- Con MEMORANDO N°3489-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 08 de Noviembre del 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite el Levantamiento de observaciones de la Liquidación de Obras por el Contratista al Inspector de Obra.
- Con INFORME N°70-2018-GRJ-GRI/SGSLO-DAZP, de fecha, de fecha 15 de Noviembre del 2018, el Inspector de Obra remite la Liquidación de Contrato de Obra al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras.
- Con CARTA N°2268-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 19 de Noviembre del 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite el Expediente de Liquidación de Obra para efectos de evaluación y tramite según corresponde.
- Con CARTA N°2270-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 19 de Noviembre del 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite la Liquidación de Contrato de Obra a la LIQUIDADORA TECNICA DE OBRA para su revisión.

CONTRATO

Con **CONTRATO DE PROCESO N°199-2017-GRJ/ORAF, de fecha 23 de Junio del 2017**, firman el Contrato la Entidad y el CONSORCIO PARIAHUANCA.

Lo que indica el Contrato

- **CONTRATISTA:** CONSORCIO PARIAHUANCA
- **Representante Legal del CONSORCIO PARIAHUANCA:** Sr. Cusiche Quispe Ever Richard
- **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** SUMA ALZADA
- **MONTO CONTRACTUAL:** S/. 741,060.56 soles incl.IGV
- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 180 días calendarios
- **MONTO MÁXIMO DE OTORGAR ADELANTO DIRECTO:** 10 % del monto del Contrato



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

- **MONTO MÁXIMO DE OTORGAR ADELANTO DE MATERIALES:** 20% del monto del Contrato.

RESOLUCIONES DE APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

Expediente Técnico

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°312-2016-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 21 de Octubre del 2016, en el ARTICULO PRIMERO, mencionan la APROBACION de la Actualización del presupuesto del Expediente Tecnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N°677-1 SANTA ROSA DE ILA DEL ANEXO DE SANTA ROSA DE ILA, DISTRITO DE PARIAHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO- JUNIN", con código SNIP N°221241, por la modalidad de Contrata, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de octubre 2016.

-	COSTO REFERENCIAL:	: S/. 741,060.56
-	SUPERVISION	: S/. 37,053.03
	TOTAL PRESUPUESTO	S/. 778,113.59

Son: Setecientos Setenta y Ocho Mil Ciento Trece con 59/100 soles .

FACTOR RELACION:

- 1.00000

RESOLUCIONES DE APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO

Ampliación de Plazo n°01

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°472-2017-GRJ/GGR, de fecha 23-11-17, en el ARTICULO PRIMERO deniegan la ampliación de plazo n°01 por cuarenta (40) días calendarios.

Ampliación de Plazo n°02

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°530-2017-GRJ/GGR, de fecha 28-12-17, en el ARTICULO PRIMERO deniegan la ampliación de plazo n°02 por trece (13) días calendarios.

Ampliación de Plazo n°03

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°202-2018-GRJ/GGR, de fecha 30-04-18, en el ARTICULO PRIMERO deniegan la ampliación de plazo n°03 al Contrato N°199-2017-GRJ-ORAF..

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°260-2018-GRJ/GGR, de fecha 30-05-18, en el ARTICULO PRIMERO aprueban la ampliación de plazo n°03 por veinticinco (25) días calendarios, contabilizado desde el día 09 de Abril al 04 de Mayo del 2018.

RESOLUCIONES DE DESIGNACION DE COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA:

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°228-2018-GRJ/GRI, de fecha 19 de Junio del 2018 en el ARTICULO PRIMERO designan al comité de recepción de la obra: " Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Inicial N°677-1 Santa Rosa de Ila del anexo de Santa Rosa de Ila, Distrito de Pariahuanca, Provincia de Huancayo-Junin", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- **PRESIDENTE** :Arq. JORGE ORDOÑEZ FLORES
Personal de Planta (SGSLO)
- **MIEMBRO** :Arq. RAUL ALVAREZ JESUS
Personal de Planta (SGSLO)
- **ASESOR** :Ing.ABEL DAVID ZURITA PUENTE
Inspector de Obra

ADELANTOS OTORGADOS:

ADELANTO DE MATERIALES

- ✓ La Entidad Otorgo Adelanto de Materiales al Contratista "CONSORCIO PARIAHUANCA" el monto de S/. 148,212.11 soles incl. IGV en el mes de Setiembre del 2017.

DEL CUADERNO DE OBRA:

CUADERNO DE OBRA N°01

Se menciona que en la Obra usaron (un) 01 Cuaderno de Obra, de las cuales se menciona los siguiente:

1. CUADERNO DE OBRA N° 01: Con fecha 13 de julio del 2017, la Notaria Elsa Canchaya Sánchez Certifica la Apertura del Primer cuaderno de obra con 100 folios cuádruples.
 - En el folio n° 02 de fecha 19/07/2017, reunidos, en representación del GOREJUNIN el Ing. Cristian Eduardo Lagos Villavicencio, Por la Supervisión de la obra (Inspector) el Ing. David Abel Puente Zurita y por el contratista Arq. Ricci León Freddy Jhuvencí, Se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE**



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

TERRENO, haciendo entrega del terreno donde se ejecutará la obra. Firman las autoridades presentes en señal de conformidad.

- En el folio n° 03 de fecha 20/07/2017, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA**, en presencia de representantes del GOREJUNIN y del CONSORCIO PARIAHUANCA se procede a dar inicio de ejecución de obra. Firman los representantes presentes en señal de conformidad.
- En el folio n° 04 y 05 de fecha 20/07/2017 el residente de obra en representación del CONSORCIO PARIAHUANCA anota en el cuaderno de obra sobre la compatibilidad del terreno con el expediente técnico, indicando diferencias entre el C.O y el expediente técnico.
- En el folio n° 06, asiento 001, de fecha 20/07/17 el residente de obra procede a aperturar el cuaderno de obra indicando que se da cumplimiento al artículo n° 163 de RLCE, donde se anotaran todas las ocurrencias y consultas.
- En el folio n° 06, asiento 002, de fecha 20/07/17 el residente de obra procede a dar inicio a la ejecución de obra.
- En el folio n° 09, asiento 007, de fecha 25/07/17 el Inspector de obra Ing. David Zurita Puente indica que "se deja constancia que se tomó en conocimiento de la compatibilidad efectuada por el residente de obra, se solicita el levantamiento topográfico de comparación; así mismo se solicita el estudio de mecánica de suelos, e verifica el trazo y replanteo".
- En el folio n° 12, asiento 13, de fecha 01/08/17 el Residente de obra Arq. Freddy Ricci León indica que "se presentó la valorización n° 01 correspondiente al mes de julio".
- En el folio n° 12, asiento 14, de fecha 05/08/17 el Residente de obra Arq. Freddy Ricci Leon indica que "las lluvias no dejan trabajar como se tiene programado".
- En el folio n° 13, asiento 15, de fecha 06/08/17 el Inspector de obra Ing. David Zurita Puente indica que "se deja constancia que el terreno no es de acuerdo al estudio, por lo tanto, los rendimientos son bajos y el avance de ejecución lento. Se recomienda a la residencia presentar de nuevo el levantamiento topográfico con curvas de nivel".
- En el folio n° 13, asiento 16, de fecha 07/08/17 el Residente de obra Arq. Freddy Ricci Leon indica que "se pone en conocimiento a la inspección que los trabajos se ven afectados en rendimiento por la presencia de roca fija en las excavaciones. Se considerará para una posible ampliación de plazo una vez concluida esta partida".
- En el folio n° 14, asiento 17, de fecha 08/08/17 el Residente de obra Arq. Freddy Ricci León indica que "también se tiene la presencia de las lluvias; se trabajó este domingo para recuperar el avance".
- En el folio n° 15, asiento 19, de fecha 10/08/17 el Residente de obra Arq. Freddy Ricci León indica que "la presencia de lluvias en la zona no deja trabajar a un ritmo constante y progresivo. Se tuvo lluvias los días 07/08/17, el ritmo de trabajos es lento y no se cumple lo programado".
- En el folio n° 16, asiento 22, de fecha 17/08/17 el Residente de obra Arq. Freddy Ricci León indica que "se viene cuantificando los días de trabajo en excavación de zanjas con la presencia de roca fija para presentar una posible ampliación de plazo puesto que ya se encuentra en el expediente técnico".
- En el folio n° 19, asiento 27, de fecha 24/08/17 el Inspector de obra Ing. David Zurita Puente indica que "se deja constancia que el avance de obra es el mínimo por lo que se reitera al residente presentar un informe detallado para consulta al proyectista".
- En el folio n° 19, asiento 28, de fecha 25/08/17 el Residente de obra Arq. Freddy Ricci León indica que "el rendimiento es mínimo por la presencia de lluvias".
- En el folio n° 20, asiento 30, de fecha 31/08/17 el Residente de obra Arq. Freddy Ricci León indica que "se pone en conocimiento a la supervisión que este mes no se presentará valorización puesto que no hubo avance significativo por las dificultades mencionadas anteriormente".
- En el folio n° 21, asiento 31, de fecha 02/09/17 el Residente de obra Arq. Freddy Ricci León indica que "aún no se tiene un pronunciamiento sobre la compatibilidad presentada a la entidad".
- En el folio n° 21, asiento 32, de fecha 04/09/17 el Inspector de obra Ing. David Zurita Puente indica que "se deja constancia que el avance del mes de agosto es mínimo por lo tanto se requiere la presentación del informe para pronunciamiento del consultor, por lo tanto se debe paralizar la obra a partir del día 05/09/17 a fin de no perjudicar a lo avanzado por la no culminación de la obra".
- En el folio n° 22, con fecha 05/09/17 se redacta el **ACTA DE PARALIZACION** de la obra, estando presentes el Residente e Inspector se procede a PARALIZAR la obra por no tener respuesta a lo presentado del expediente técnico y el pronunciamiento del proyectista"





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

- En el folio n° 23, con fecha 16/10/17 se redacta el **ACTA DE REINICIO DE OBRA**, encontrándose en el lugar de obra el residente de obra y el inspector donde dan por reiniciado la obra".
- En el folio n° 24, asiento 34, de fecha 16/10/17 el Inspector de obra Ing. David Zurita Puente indica que "se deja constancia que con memorando n° 3209-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 11/10/17 se comunica al representante legal con la Carta n° 001-GRJ/GRI/SGSLO/IO/DAZP, de fecha 13/10/17 por lo tanto se da cumplimiento a los solicitado en la carta reiniciando la obra".
- En el folio n° 33, asiento 45, de fecha 03/11/17 el Residente de obra Arq. Freddy Ricci Leon indica que "la presencia de lluvias continúa dificultando el avance de obra desde el día 01/11/17".
- En el folio n° 34, asiento 48, sin fecha, el Inspector de obra Ing. David Zurita Puente indica que "sobre la presencia de lluvias se recomienda al residente que debe de armar un expediente como lo exige la ley para una posible ampliación de plazo.
- En el folio n° 35, asiento 49, de fecha 11/11/17 el Residente de obra Arq. Freddy Ricci Leon indica que "las lluvias desde el 09-10/11/17 dificultan los trabajos".
- En el folio n° 35, asiento 50, de fecha 14/11/17 el Residente de obra Arq. Freddy Ricci Leon indica que "se tiene lluvias constantes en la zona"
En el folio n° 36, asiento 51, de fecha 16/11/17 el Residente de obra Arq. Freddy Ricci León indica que "se tiene presencia de lluvias por lo que se paraliza los trabajos".
- En el folio n° 36, asiento 52, de fecha 18/11/17 el Residente de obra Arq. Freddy Ricci León indica que "se sigue cuantificando los días de lluvias desde el día 16, 17 y hoy".
- En el folio n° 37, asiento 53, de fecha 20/11/17 el Residente de obra Arq. Freddy Ricci Leon indica que "el ritmo de trabajo ha disminuido por la presencia de lluvias por lo que ha solicitado a la empresa solicitar al SENAMHI el reporte de lluvias para solicitar una posible ampliación de plazo".
- En el folio n° 39, asiento 56, de fecha 27/11/17 el Residente de obra Arq. Freddy Ricci León indica que "se viene coordinando con el propietario de la vivienda colindante en el que se tiene la dificultad de la filtración y que venga la municipalidad de Pariahuanca a inspeccionar. El día de hoy hubo lluvia torrencial".
- En el folio n° 39, asiento 57, de fecha 29/11/17 el Residente de obra Arq. Freddy Ricci Leon indica que "se continua con los trabajos en obra teniendo dificultades con las lluvias todos estos días".
- En el folio n° 40, asiento 58, de fecha 30/11/17, el Inspector de obra Ing. David Zurita Puente indica que "se recomienda al residente que deberá presentar valorización y asiento en el cuaderno de obra los metrados ejecutados. Se recomienda presentar un informe de ampliación de plazo por lluvias cumpliendo con las normas legales y plazos para ser elevadas a la instancia correspondiente".
- En el folio n° 40, asiento 59, de fecha 30/11/17 el Residente de obra Arq. Freddy Ricci Leon indica que "se presenta los metrados de los trabajos avanzados en el mes de noviembre. Se cuantificará los días de lluvias del mes, hoy también llovió".
- En el folio n° 44, asiento 60, de fecha 02/12/17 el Residente de obra Arq. Freddy Ricci Leon indica que "todo el día llovió de manera incesante por lo que no se trabajó tal a lo programado"
- En el folio n° 44, asiento 61, de fecha 04/12/17 el Residente de obra Arq. Freddy Ricci Leon indica que "se tiene presencia de lluvias todo el día, otro día mas que se tuvo que paralizar las labores de obra".
- En el folio n° 45, asiento 62, de fecha 05/12/17 el Residente de obra Arq. Freddy Ricci Leon indica que "la lluvia no dejo trabajar todo el día por lo que se tuvo que paralizar los trabajos".
- En el folio n° 46, asiento 64, de fecha 08/12/17 el Residente de obra Arq. Freddy Ricci Leon indica que "la lluvia no dejo trabajar, se tomó la precaución de paralizar los trabajos por las inclemencias del tiempo".
- En el folio n° 46, asiento 65, de fecha 09/12/17 el Inspector de obra Ing. David Zurita Puente indica que "se deja constancia, que verificando los trabajos realizados están retrasados por la presencia de lluvias en la zona, recomendando a la residencia de llevar las anotaciones en el cuaderno de obras, las paralizaciones que afecten la ruta crítica por la presencia de lluvias ara un posible ampliación de plazo".
- En el folio n° 47, asiento 66, de fecha 09/12/17 el Residente de obra Arq. Freddy Ricci Leon indica que "el día de hoy hubo lluvia torrencial en la zona, no se pudo realizar trabajo alguno. Se está programando el vaciado de techo para el día lunes 11, si el clima nos lo permite".





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

- En el folio n° 48, asiento 69, de fecha 14/12/17 el Inspector de obra Ing. David Zurita Puente indica que "se deja constancia que los trabajos realizados en cuanto a colocado de concreto de techo del pabellón pedagógico están de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico en las diferentes partidas, además se constata que el clima de la zona es clima de lluvias por lo que se recomienda al residente tener en consideración los días de lluvia a fin de solicitar una ampliación de plazo".
- En el folio n° 49, asiento 71, de fecha 16/12/17 el Residente de obra Arq. Freddy Ricci Leon indica que "se tiene presencia de lluvias por la mañana y parte de la tarde"
- En el folio n° 50, asiento 72, de fecha 17/12/17 el Residente de obra Arq. Freddy Ricci Leon indica que "no se puso trabajar por la presencia de la lluvias constate por lo que se paraliza los trabajos que se programaron para este día domingo".
- En el folio n° 50, asiento 73, de fecha 19/12/17 el Residente de obra Arq. Freddy Ricci Leon indica que "se viene trabajando a medio tiempo por la presencia de lluvias constante en la zona, el día de hoy llovió todo el día una lluvia constante".
- En el folio n° 51, asiento 74, de fecha 20/12/17 el Residente de obra Arq. Freddy Ricci Leon indica que "se pone en conocimiento de la inspección que por las lluvias constantes en la vía de acceso hacia la obra ha sufrido deslizamientos del cerro por lo que la vía ha quedado inaccesible para los vehículos grandes y medianos lo que perjudica a la obra con la llegada de materiales. Adjuntos fotos de la zona de Huanosco carretera hacia Pariahuanca".
- En el folio n° 52, asiento 75, de fecha 20/12/17 el Inspector de obra Ing. David Zurita Puente indica que "se deja constancia que tomado en conocimiento el fenómeno de deslizamiento de rocas y tierra (derrumbe) en la vía de la comunidad de Santa Rosa de Ila, y se comunicó a la residencia si no cuenta con material para seguir con los trabajos, se suspenda la ejecución de la obra y elaborar el ACTA correspondiente".
- En el folio n° 52, asiento 76, de fecha 21/12/17 el Residente de obra Arq. Freddy Ricci Leon indica que "Acogiéndonos al art n° 153 del RLCE y por ser un evento no atribuible al contratista es que porque no hay pase en la carretera que llega a la obra y no poder ingresar materiales es que se SUSPENDE LA OBRA en sus labores".
- En el folio n° 53 de fecha 21/12/17 se redacta el **ACTA DE ACUERDO DE SUSPENSION** firmado por el Inspector de obra Ing. David Zurita Puente por parte del GRJ y el Residente de obra Ing. Freddy Ricci Leon y representante Legal del CONSORCIO PARIAHUANCA-Sr. Ever Richard Cusiche Quispe acordando suspender las labores en obra, mencionando el ACUERDO DE SUSPENSION LO siguiente:
 - Por lo fundamentado líneas arriba se ACUERDA SUSPENDER LAS LABORES EN OBRA, a partir del día 21 de Diciembre del 2017 hasta que se normalice el tránsito por la vía que conecta Huancayo y Pariahuanca. En la cual ambas partes acuerdan el reinicio de las labores.
- En el folio n° 54 de fecha 09/04/2018, se redacta el **ACTA DE REINICIO DE OBRA**, firmado por el residente de obra Ing. Freddy Ricci Leon, Representantes Legal del CONSORCIO PARIAHUANCA-Sr. Ever Richard Cusiche Quispe, representante legal, conjuntamente con el representante del GRJ, Ing. David Zurita Puente en su condición de Inspector de obra con la finalidad de dar por REINICIA LA OBRA, donde mencionan lo siguiente:
 - "...El representante legal del CONSORCIO PARIAHUANCA y en coordinación con el inspector de Obra, acordaron REINICIAR la obra dado que las condiciones climáticas en la zona, permiten el reinicio de los trabajos. El periodo que se inicio a partir del 21 de diciembre del 2017 culmina el día de hoy.
- En el folio n° 57, asiento 77, de fecha 09/04/18 el Residente de obra Arq. Freddy Ricci León indica que "el día de hoy se reinicia las labores en obra habiendo superado el acontecimiento de bloqueo de carretera por lo que se firmo el ACTA DE REINICIO DE OBRA. Se adjunta el original.
- En el folio n° 61, asiento 84, de fecha 10/04/18 el Residente de obra Arq. Freddy Ricci León indica que "se remite CARTA N° 0028-2018-C.P solicitando autorización de modificaciones".
- En el folio n° 62, asiento 86, de fecha 24/04/18 el Inspector de obra Ing. David Zurita Puente indica que "se autoriza lo solicitado en la CARTA N° 0028-2018-C.P".
- En el folio n° 65, asiento 91, de fecha 30/04/18 el Inspector de obra Ing. David Zurita Puente indica que "se le comunica al residente que la fecha de culminación de obra es el día 04/05/18 por lo que





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



deberá preveer con la culminación de obra caso contrario se aplicara la cláusula de contrato que específica para este caso".

- En el folio n° 65, asiento 92 , de fecha 02/05/18 el Residente de obra Arq. Freddy Ricci Leon indica que "se toma en cuenta lo anotado por el inspector respecto a los plazos".
- En el folio n° 66, asiento 93 , de fecha 04/05/18 el Residente de obra Arq. Freddy Ricci Leon indica que "el día hoy se tiene concluido los trabajos en obra al 100%, todas las partidas del expediente técnico según contrato se ejecutaron. Por lo que acogiéndonos al Art. N° 178 del RLCE es que se solicita a la inspección la RECEPCION DE OBRA por haber concluido con ejecutar todas las partidas en un 100%.
- En el folio n° 66, asiento 94 , de fecha 01/06/18 el Inspector de obra Ing. David Zurita Puente indica que "se deja constancia que subsanado el conflicto la ampliación de plazo al emitir la resolución gerencial general regional n° 260-2018-GRJ/GGR de fecha 30/05/2018, se verifico que la obra se encuentra concluida al 100% de las partidas contadas de avance, el equipamiento se encuentra al 100% por lo que se solicitara la conformación del comité de recepción de obra".



En el folio n° 68, asiento 95 , de fecha 28/07/18 el Residente de obra Arq. Freddy Ricci León indica que "se informa a la inspección que habiendo realizado la entrega de obra el día 16/07/18 y existiendo observaciones que se encuentran en el acta firmada por el comité de recepción de obra por parte del GRJ y la empresa. Se inicio con los trabajos de levantamiento de observaciones según lo detallado en el acta".

- En el folio n° 66, asiento 96 , de fecha 30/06/18 el Inspector de obra Ing. David Zurita Puente indica que "se deja constancia que la residencia a iniciado con los trabajos para el levantamiento de observaciones solicitado por el comité de recepción de obra".



En el folio n° 69, asiento 97 , de fecha 06/08/18 el Residente de obra Arq. Freddy Ricci León indica que "se comunica a la inspección que a la fecha se tienen levantadas las observaciones plasmadas en el Acta de fecha 16/07/18. Se informa a la inspección que se encuentran levantadas las observaciones al 100% por lo que se solicita su verificación para los tramites siguientes".

En el folio n° 74, asiento 98 , de fecha 09/08/18 el Inspector de obra Ing. David Zurita Puente indica que "se deja constancia que verificado el levantamiento de observaciones emitidas por el comité de recepción de obra, por lo tanto se informa al presidente del comité de recepción para proseguir con el acto de recepción y se cierre el presente cuaderno".

Participantes para la ejecución de Obra (Residente e Inspector de Obra):

- Residente de Obra: Arq. Jhuvencci Freddy Ricci Leon CAP N°10531, desde el día 19-07-17 hasta el 09-08-18.
- Inspector de Obra: Ing. David Abel Zurita Puente CIP N°24327, desde el día 19-07-17 hasta el 09-08-18.



OBSERVACIONES

- ✓ Se observa que durante la ejecución 01 cuaderno de obra del folio n°01 al 74.
- ✓ El cuaderno de obra se encuentra fedateado por la Notaria de Huancayo-ELSA CANCHANYA SANCHEZ .
- ✓ En la obra participaron 01 Residente de Obra (Arq. Jhuvencci Freddy Ricci León CAP N°10531) y 01 Inspector de obra (Ing. David Abel Zurita Puente CIP N°24327).
- ✓ Durante la ejecución de Obra se menciona que ha habido paralización de Obra desde el día 05 de Setiembre del 2017 al 15 de Octubre del 2017, según se observa escrito en el folio n°22 y 23.
- ✓ Durante la ejecución de Obra se menciona que hubo Suspensión de plazo de ejecución desde el día 21 de Diciembre del 2017 al 08 de Abril del 2018, según se observa escrito en el folio n°53 Y 54.

ACTA DE RECEPCION DE OBRA:

El Comité de Recepción de Obra designado mediante la **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°228-2018-GRJ/GRI de fecha 19 de junio del 2018** (PRESIDENTE: Arq. Jorge Ordoñez Flores –Personal de Planta (SGSLO), MIEMBRO: Arq. Raúl Álvarez Jesús-Personal de Planta (SGSLO) , ASESOR - Ing. Abel David Zurita Puente- Inspector de Obra) y en representación del



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

CONSORCIO PARIAHUANCA el Representante Legal-Sr. Ever Richard Cusiche Quispe, Residente de Obra-Arq. Freddy J. Ricci León y el Inspector de Obra : Ing. David Abel Zurita Puente.

En el Acta de Recepción el Comité de Recepción menciona lo siguiente:

- ✓ Luego de haber realizado la inspección de las instalaciones de las instalaciones de la obra descritas en la relación anterior, se constató que la obra ha sido ejecutada (salvo vicios ocultos) de acuerdo a los planos y especificaciones Técnicas alcanzadas al Comité de Recepción de Obra, verificando que el Contratista ha cumplido con ejecutar las partidas contractuales al 100%, previa constatación del funcionamiento de las Instalaciones Eléctricas y Sanitarias concordante con los protocolos de calidad de Obra, recepcionando la Infraestructura ejecutada según CONTRATO N°199-2017-GRJ/ORAF de 23-06-2017.
- ✓ Además se recepciona el inventario de los bienes (muebles y equipos), concordante a la relación del equipamiento detallado en el Expediente Técnico.
- ✓ Luego de haber verificado los planos de replanteo de la Ejecución de la Obra, el Comité de Recepción de Obra del Gobierno Regional de Junín, considera pertinente suscribir el ACTA DE RECEPCION DE OBRA, conforme a lo establecido en el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Siendo las 16:00 horas del día 17 de Agosto del 2018, los respectivos representantes suscriben la presente ACTA DE RECEPCION DE OBRA en señal de conformidad y aceptación.

LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA:

Con CARTA N°027-2018-CP, de fecha 10 de Octubre del 2018; el Representante Legal del CONSORCIO PARIAHUANCA presenta la Liquidación del Contrato de Obra a la Entidad, en la cual solicitan como saldo a favor el monto de S/. 33,323.15 Incl. IGV (por reajuste y mayores gastos generales) en la Liquidación financiera de Contrato de Obra.

- Con CARTA N°2045-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 15 de Octubre del 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras remite la Liquidación de contrato de obra a la Coordinadora de Liquidaciones.

Con MEMORANDO N°3152-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 16 de Octubre del 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite la liquidación de contrato de obra al Inspector de Obra.

Con CARTA N°2106-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 23 de Octubre del 2018, el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo-Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite observaciones de la Liquidación del Contrato de Obra evaluada por el Inspector de Obra al Representante legal de Consorcio Pariahuanca – Sr. Ever Richard Cusiche Quispe.

Con CARTA N°028-2018-CP, de fecha 05 de Noviembre del 2018, el Representante legal del CONSORCIO PARIAHUANCA-Sr. Ever Richard Cusiche Quispe remite a la Entidad el levantamiento de observaciones de la Liquidación de Obra.

- Con MEMORANDO N°3489-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 08 de Noviembre del 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite el Levantamiento de observaciones de la Liquidación de Obras por el Contratista al Inspector de Obra.

- Con INFORME N°70-2018-GRJ-GRI/SGSLO-DAZP, de fecha 15 de Noviembre del 2018, el Inspector de Obra remite la Liquidación de Contrato de Obra al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mencionando en sus conclusiones lo siguiente:

Se concluye que la Liquidación de Obra presentada por el representante legal del Consorcio Pariahuanca de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N°677-1 SANTA ROSA DE ILA DEL ANEXO DE SANTA ROSA DE ILA, DISTRITO DE PARIAHUANCA, HUANCAYO, JUNIN", **está aprobada** y proseguir con el trámite correspondiente.

- Con CARTA N°2268-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 19 de Noviembre del 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite el Expediente de Liquidación de Obra para efectos de evaluación y trámite según corresponde.
- Con CARTA N°2270-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 19 de Noviembre del 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite la Liquidación de Contrato de Obra a la LIQUIDADORA TECNICA DE OBRA para su revisión.

DEL TEMA DE CALCULOS:



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

- El cálculo de reajuste se realizó en parámetro a lo indicado en el Decreto Supremo 011-79-VC.:
 - Se menciona que del Expediente Técnico de Obra solo tenía 01 fórmula polinómica.
- Con REPORTE N°383-2018-ORAF-OAF/CC, de fecha 04-12-2018, la oficina de Administración Financiera –GRJ, adjuntan el REPORTE N°88-2018-ORAF-OAF/CC-LPCH donde la analista contable comunica que los registros contables y estados financieros muestran el siguiente comportamiento en cuanto al adelanto de materiales otorgado al CONSORCIO PARIAHUANCA:
 - SIAF: 9047-2017

	S/. 148,212.11
▪ Amortización.....	S/. 148,212.11
▪ Saldo por amortizar.....	S/. 0.00
	=====

- De acuerdo a la Resolución Gerencial General Regional N°260-2018-GRJ/GGR, de fecha 30-05-18, de la ampliación de plazo n°03 mencionan en el artículo primero la aprobación de 25 días calendarios sin el reconocimiento de mayores gastos generales al Contrato n°199-2017-GRJ-ORAF.
- Después de la evaluación de la Liquidación Técnica de Obra del Convenio se determinó que el **Saldo a favor del Contratista después de las deducciones es de S/. 10,956.79 soles incl. IGV.**



CONCLUSION Y RECOMENDACION:

De acuerdo al **ACTA DE RECEPCION DE OBRA**, el comité de Recepción de Obra, menciona que el Contratista ha cumplido con ejecutar las partidas contractuales al 100%, previa constatación del funcionamiento de las Instalaciones eléctricas y sanitarias concordante con los protocolos de calidad de Obra, recepcionando la Infraestructura ejecutada según CONTRATO N°199-2017-GRJ/ORAF, de fecha 23-06-2017.

- Con **INFORME N°70-2018-GRJ-GRI/SGSLO-DAZP**, de fecha 15-11-18, el Inspector de Obra-Ing. David Abel Zurita Puente menciona en su conclusión:
 - "...que la Liquidación de Obra presentada por el representante legal del Consorcio Pariahuanca de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N°677-1 SANTA ROSA DE ILA DEL ANEXO DE SANTA ROSA DE ILA, DISTRITO DE PARIAHUANCA, HUANCAYO, JUNIN", está aprobada y proseguir con el trámite correspondiente."
- Después de la evaluación de la Liquidación de Contrato de Obra el **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA "CONSORCIO PARIAHUANCA"** es de S/. 10,956.69 soles incl. IGV.
- El saldo a favor del Contratista se va considerar en cuanto levante las observaciones.
- La Liquidación se encuentra observada.
 - Se recomienda levantar las observaciones para que la entidad proceda con su trámite correspondiente



LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 677-1 SANTA ROSA DE ILA DEL ANEXO DE SANTA ROSA DE ILA, DISTRITO DE PARIAHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN" CON CODIGO SNIP N°221241

RESOLUCION GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N°312-2016-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 21-10-2016

Costo Referencial: S/. 741,060.56

Supervisión: S/. 37,053.03

TOTAL PRESUPUES TO: S/. 778,113.59

CONTRATO N° 199-2017-GRJ/ORAF

23-jun-17





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

SISTEMA DE CONTRATACION	A SUMA ALZADA	
VALOR CONTRATADO	SI. 741,060.56	
FACTOR RELACION:	1.00	
FECHA DE PRESUPUESTO BASE	oct-16	
FECHA DE ENTREGA DE OBRA	19/07/2017	
FECHA DE INICIO DE OBRA	20/07/2017	
PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL	180 DIAS CALENDARIOS	
FECHA DE CULMINACION DE OBRA PROGRAMADA	15/01/2018	
PARALIZACION N° 01	05/09/2017	Acta de paralización suscrita en el C.O en el folio n°22
	41 días de paralización	
FECHA DE TERMINO DE PARALIZACION DE OBRA N°01	15-oct-17	
REINICIO DE OBRA DE LA PRIMERA PARALIZACION N°01	16-oct-17	Acta de Reinicio suscrita en el C.O en el folio n°23
SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION:	21-dic-17	Acta de Acuerdo de Suspensión suscrita en el C.O folio n°53
	109 días de paralización	
TERMINO DE SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION:	08-abr-18	Acta de Reinicio de Obra suscrita en el C.O folio n°54
REINICIO DE OBRA DESPUES DE LA SUSPENSION DE EJECUCION DE OBRA	09-abr-18	
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	DENEGADO	con RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 472-2017-GRJ/GGR, el 23/11/2017
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	DENEGADO	con RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 530-2017-GRJ/GGR, el 28/12/2017
AMPLIACION DE PLAZO N° 03	25 d.c APROBADO con RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 260-2018-GRJ/GGR, el 30/05/2018	
FECHA DE CULMINACION DE OBRA REAL	04/05/2018	
CONTRATISTA EJECUTOR REPRESENTANTE LEGAL	CONSORCIO PARIAHUANCA	
RESIDENTE DE OBRA:	SR. EVER CUSICHE QUISPE	
INSPECTOR DE OBRA:	ARQ. JHUVENCCI FREDDY RICCI LEON CAP N°10531	
	ING. DAVID ABEL ZURITA PUENTE CIP N° 24327	





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

COORDINADOR DE OBRA:
EVALUADOR - LIQUIDADOR TECNICO

ARQ. ELISEO ELEAZAR HUAMAN LEON CAP N°16608
ING. CARMEN ROMERO CABRERA CIP N°190575

I. VALORIZACION

01.01.0 AUTORIZAD
0 O:

Sub total contrato principal de obra S/. 628,017.42

Sub presupuesto total S/. 628,017.42

Reajuste de obra principal S/. 9,540.07

Reajuste total S/. 9,540.07

Deducción de reajuste que no corresponde por Adelanto de Materiales S/. 254.62

Deducción de reajuste que no corresponde por Adelanto de Materiales S/. 254.62

Monto total de presupuesto S/. 637,302.87

IGV del Monto total de presupuesto S/. 114,714.52

MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN S/. 752,017.39

PAGADO:

Sub total contrato principal de obra S/. 628,017.45

Sub presupuesto total S/. 628,017.45

Reajuste de obra principal S/. 0.00

Reajuste total S/. 0.00

Monto total pagado S/. 628,017.45

IGV del Monto total pagado S/. 113,043.14

Monto total pagado S/. 741,060.60

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV: (CONTRATO PRINCIPAL) S/. 10,956.79

II. ADELANTOS Y AMORTIZACIONES

02.01.0 OTORGADO
0 S:

Efectivo S/. 0.00

Materiales S/. 148,212.11

02.02.0 AMORTIZADOS
0 OS:

Efectivo S/. 0.00





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

	Materiales	S/.
02.03.0		148,212.11
0	SALDO POR AMORTIZAR:	
	En Efectivo	S/.
	Materiales	0.00
02.04.0		S/.
0	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD:	
	Efectivo	S/.
	Materiales	0.00
		S/.
		0.00
	MULTA Y/O	
III. PENALIDAD		
03.01.0	AUTORIZAD	
0	O	
	Por retraso en culminación de Obra (Art. 133 RLCAE)	S/.
		0.00
03.02.0	DESCONTAD	
0	O	
	Por retraso en culminación de Obra	S/.
		0.00
03.03.0		S/.
0	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	0.00
		S/.
		0.00
IV		
	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS	
04.01.0	AUTORIZAD	
0	O	
	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 133 RLCAE)	S/.
		0.00
04.02.0	PAGADO	
0	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 133 RLCAE)	S/.
		0.00
04.03.0		S/.
0	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0.00
	- En Efectivo	S/.
		0.00
	MAYORES GASTOS	
	GENERALES	
05.01.0	AUTORIZAD	
0	O	
	MAYORES GASTOS GENERALES	S/.
		0.00
05.02.0	PAGADO	
0	MAYORES GASTOS GENERALES	S/.
		0.00
05.03.0		S/.
0	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0.00
	- En Efectivo	S/.
		0.00
	ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA	
06.01.0	AUTORIZAD	
0	O	
	ARTICULO 179 RLCE	S/.
		0.00
06.02.0	PAGADO	
0	ARTICULO 179 RLCE	S/.
		0.00
06.03.0		S/.
0	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	0.00





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

- En Efectivo

S/. 0.00

RESUMEN DE SALDOS			
ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A FAVOR DE LA ENTIDAD
I.	VALORIZACION	-S/. 0.04	S/. 0.00
II.	REAJUSTE	S/. 11,257.29	S/. 0.00
III.	DEDUCCION AL REAJUSTE POR ADELANTO DE MATERIALES	-S/. 300.45	S/. 0.00
IV.	ADELANTOS	S/. 0.00	S/. 0.00
V.	MULTA Y/O PENALIDAD	S/. 0.00	S/. 0.00
VI.	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS	S/. 0.00	S/. 0.00
VI I.	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00	S/. 0.00
VI II.	ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA	S/. 0.00	S/. 0.00
TOTAL S/.		S/. 10,956.79	S/. 0.00
			SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD Y/O CONTRATISTA
			Saldo a favor del contratista
			S/. 10,956.79
			Saldo a favor de la Entidad
			S/. 0.00

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA:

Nº.	DESCRIPCIÓN	MONTO SIN IGV	IGV	TOTAL
PROGRAMADO CONTRATADO				
1	Del Contrato de Obra (1)	S/. 628,017.42	113,043.14	741,060.56
2	Reajustes del Contrato de obra (2)	S/. 0.00	-	0.00
(A) COSTO REAL DE OBRA (1+2)				741,060.56
AUTORIZADO				
3	Del Contrato de Obra (3)	S/. 628,017.42	113,043.14	741,060.56
4	Reajustes del Contrato de obra (4)	S/. 9,540.07	1,717.21	11,257.29
5	Deducción de Adelanto de Materiales (5)	S/. 254.62	45.83	300.45
(B) COSTO REAL DE OBRA (3+4-5)				752,017.39



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

PAGADO				-
6	Del Contrato de Obra (6)	S/. 628,017.45	113,043.14	741,060.60
7	Reajustes del Contrato de obra (7)	S/. 0.00	-	0.00
8	Deducción de Adelanto de Materiales (8)	S/. 0.00	-	0.00
(C) MONTO TOTAL PAGADO (6+7-8)				741,060.60
SALDO POR AMORTIZAR				
9	ADELANTO DE MATERIALES (9)	S/. 0.00	- 0.00	S/. 0.00
(D) SALDO POR AMORTIZAR (9)				S/. 0.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD =(E)=(B-C-D)				S/. 10,956.79

DESCRIPCIÓN	MONTO
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/. 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 10,956.79



Que, en conformidad al INFORME TÉCNICO N° 750-2018-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 26/12/2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. OSWALDO JOHAN ZAVALETA ACEVEDO después de haber verificado Otorga la conformidad los cuales remito para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado por el Art. 74° de la Ley 27444 Art. 74° NUMERAL 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones y Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico de CONTRATO N°199-2017-GRJ/GGR, de fecha 23/06/2017, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N°677-1 SANTA ROSA DE ILA DEL ANEXO DE SANTA ROSA DE ILA, DISTRITO DE PARIAHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO- JUNÍN", CON CODIGO SNIP N°221241, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa **CONSORCIO PARIAHUANCA** conformado por las Empresas (1.SIRIUS INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.) (2. CONSTRUCTORA CONTRATISTAS SOLEDAD S.A.C.) presentado por su representante común **Sr. CUSICHE QUISPE EVER RICHARD**, por el monto contractual de **S/. 741,060.56 Soles**, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, finalmente se aprueba por el monto contractual de **S/752,017.39 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DIECISIETE CON 39/100 SOLES)** incluido IGV. Incluido saldo a favor del contratista de **S/10,956.79 (DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 79/100 SOLES)**. Según los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a realizar las acciones pertinentes con el fin de efectuar el pago de saldo a favor del Contratista por el monto total de **S/10,956.79 (DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 79/100 SOLES)**, Según los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO TERCERO.- veracidad de la Liquidación Técnico de contrato de Obra al Contratista **CONSORCIO PARIAHUANCA** conformado por las Empresas (1.SIRIUS INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.) (2. CONSTRUCTORA CONTRATISTAS SOLEDAD S.A.C.) presentado por su representante común **Sr. CUSICHE QUISPE EVER RICHARD** revisada por el Inspector de Obra ING. DAVID A. ZURITA PUENTE CIP N°24327, evaluada por la ING. CARMEN NIDIA ROMERO CABRERA CIP N°197875.

ARTICULO CUARTO.-RESPONSABILIDAD de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N°677-1 SANTA ROSA DE ILA DEL ANEXO DE SANTA ROSA DE ILA, DISTRITO DE PARIAHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO- JUNÍN", CON CODIGO SNIP N°221241, a los Profesionales: actores de la Ejecución de la Obra, y así como de contar con posibles, omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra a los siguientes:



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

CONTRATISTA EJECUTOR : **CONSORCIO PARIAHUANCA** conformado por las Empresas (1. **SIRIUS INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.**) (2. **CONSTRUCTORA CONTRATISTAS SOLEDAD S.A.C.**) presentado por su representante común **Sr. CUSICHE QUISPE EVER RICHARD.**

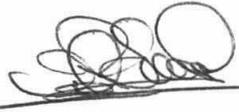
RESIDENTE DE OBRA : **ARQ. FREDDY J. RICCI LEON CAP N°10531**
INSPECTOR DE OBRA : **ING. DAVID A. ZURITA PUENTE CIP N°24327.**

Así como la Comisión de Recepción de Obra por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuenten el expediente y ejecución de obra, según corresponda.

 **ARTICULO QUINTO.-** HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables), con conocimiento de la Empresa Contratista y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

 **ARTICULO SEXTO.-** Derivar el Expediente Original de Liquidación Técnica del contrato de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N°677-1 SANTA ROSA DE ILA DEL ANEXO DE SANTA ROSA DE ILA, DISTRITO DE PARIAHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO- JUNÍN", CON CODIGO SNIP N°221241,** a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la custodia y proseguir su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


.....
ING. ALFREDO POMA SÁMANEZ
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La HUB transcribo a Ud. para su cumplimiento y fines pertinentes

HYO.

31 DIC 2018


.....
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL